



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N° 380-2023-MDP/GM

Pichari, 19 de setiembre de 2023

#### VISTO:

Informe N° 914-2023-MDP-OFEP-TSE/D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos; Informe Técnico N° 47-2023MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio; Opinión Legal N°608-2023-MDP-OAJ/VHSP del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren 1 comprendidas dentro de su competencia";*

Que, conforme al artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que textualmente expresa; *"la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...); así mismo el artículo 39° de la misma norma expresa" (...)* Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero, delegar y desconcentrar facultades a la Gerencia Municipal y con Resolución de Alcaldía N°310-2023-A-MDP/LC se incorpora nuevas facultades consignándose en el literal O) Declarar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios y/o obras por la causal debidamente motivado, en el marco de la Ley de Contrataciones del estado, (...);

Que, mediante el Contrato N°003-2023-MDP/GM-ULP - Adjudicación Simplificada N°159-2022-MDP/OEC (1); se perfecciona el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa PER&INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C., para la prestación del servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"Instalación de un Centro de Rehabilitación e Inserción Laboral para Personas con Discapacidad en el Distrito de Pichari - La Convención — Cusco"*, con plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con el Acta de Aceptación Voluntaria y Trato Directo, de fecha 17 de julio del 2023, con el que; la Entidad representado por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos –Econ. Tito Soto Escoba y el Representante Legal – Ing. Percy López Flores - Gerente General de la Empresa PER&INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. (el contratista) suscriben y resuelven el Contrato N°003-2023-MDP/GM-ULP POR MUTUO ACUERDO, del servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"Instalación de un Centro de Rehabilitación e Inserción Laboral para Personas con Discapacidad en el Distrito de Pichari - La Convención — Cusco"*;

Que, mediante Informe N° 914-2023-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 18 de agosto del 2023, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar; pone en conocimiento al Gerente Municipal que, en mutuo acuerdo la Entidad y la Empresa Consultora concluyeron en resolver el contrato por caso fortuito o de fuerza mayor, por razones de cambio de ubicación del terreno, factor exógeno a la Entidad y la Empresa Consultora;

Que, mediante Informe Técnico N° 47-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio – Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; recomienda la RESOLUCIÓN TOTAL del Contrato N°003-2023-MDP/GM-ULP, Consultoría de Obra para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"Instalación de un Centro de Rehabilitación e Inserción Laboral para Personas con Discapacidad en el Distrito de Pichari - La Convención — Cusco"*; por ser un hecho imputable a la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RLCE artículo 165°, numeral 165.3. Asimismo, referente a los efectos de la resolución del contrato respecto a lo establecido en el RLCE artículo 166°, numeral 166.2, si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad reconoce la respectiva indemnización por los daños irrogados, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, la Unidad de Logística y Patrimonio determina que queda SIN EFECTO debido al ACTA DE ACEPTACION VOLUNTARIA Y TRATO DIRECTO, suscrito por el contratista;

Que, mediante Opinión Legal N° 608-2023-MDP-OAJ/VHSP, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Director de Asesoría Jurídica - Abg. Víctor Hugo Soto Portilla; concluye que se FORMALICE LA RESOLUCION DEL CONTRATO N°003-2023-MDP/GM-ULP; derivado de la Adjudicación Simplificada N°159-2022-MDP/OEC (1), suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Contratista PER&INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “*Instalación de un Centro de Rehabilitación e Inserción Laboral para Personas con Discapacidad en el Distrito de Pichari - La Convención — Cusco*”; en FORMA TOTAL, por contar con elementos de carácter fáctico y legal, para su respectiva resolución – haber causado estado la cursada por conducto notarial Carta Notarial N°02-2-2023-PICESA/G.G de fecha 21 de junio del 2023, conforme a lo señalado en el numeral 165.3 del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el cual preceptúa que; “(...) el contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RESOLVER DE FORMA TOTAL EL CONTRATO N°003-2023-MDP/GM-ULP; derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°159-2022-MDP/OEC (1), para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “*Instalación de un Centro de Rehabilitación e Inserción Laboral para Personas con Discapacidad en el Distrito de Pichari - La Convención — Cusco*”; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dando por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Unidad de Logística, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución contractual, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE a la empresa PER&INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.  
GI  
UL  
OFEP  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL